

En Pamplona, a 29 de enero del 2020

## REUNIDOS

De una parte, D. Unai Hualde Iglesias, Presidente del Parlamento de Navarra, y de otra parte, D Juan Segundo Gutiérrez Ruiz, Presidente del Consejo de la Juventud de Navarra-Nafarroako Gazte Kontseilua.

Las partes se reconocen capacidad suficiente para la suscripción del presente

## MANIFIESTAN

1. El Parlamento de Navarra y el Consejo de la Juventud de Navarra- Nafarroako Gazteriaren Kontseilua suscribieron un convenio para la creación y la puesta en marcha del Parlamento Joven de Navarra- Nafarroako Gazte Parlamentua en el año 2017, así como una posterior renovación en el año 2018.



2. Que el Consejo de la Juventud de Navarra - Nafarroako Gazte Kontseilua y el Parlamento de Navarra han decidido llevar a cabo la renovación del proyecto "Parlamento Joven de Navarra - Nafarroako Gazte Parlamentua" para el año 2020.



3. Que el Parlamento de Navarra, en el marco de sus actividades dirigidas a fomentar la participación ciudadana, asume el interés de la colaboración con el Consejo de la Juventud de Navarra - Nafarroako Gazte Kontseilua ofreciendo espacios y apoyo para la celebración del el proyecto "Parlamento Joven de Navarra - Nafarroako Gazte Parlamentua".

En virtud de todo ello, el Parlamento de Navarra y el Consejo de la Juventud de Navarra - Nafarroako Gazte Kontseilua consideran de interés común suscribir el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**Primera.** El Parlamento de Navarra y el Consejo de la Juventud de Navarra-Nafarroako Gazte Kontseilua se comprometen a colaborar, en el proyecto "Parlamento Joven de Navarra - Nafarroako Gazte Parlamentua", sin perjuicio de poder acordar en el futuro otro tipo de colaboraciones.

**Segunda.** El proyecto "Parlamento Joven de Navarra-Nafarroako Gazte Parlamentua",

se llevará a cabo respetando el derecho a la libre participación de todas las personas jóvenes entre 14 y 30 años residentes en Navarra.

**Tercera.** La conformación del Parlamento joven deberá garantizar la paridad entre hombres y mujeres; para lo cual los reglamentos deberán incorporar medidas que lo aseguren.

**Cuarta.** El Parlamento Joven de Navarra garantizará la libertad de intervención en castellano y en euskera así como el uso de ambas lenguas como idioma de comunicación pública y de trabajo. Del mismo modo, se garantizará la asistencia de un intérprete de Lengua de Signos a las sesiones de debate, cuando las necesidades de algún participante así lo requieran.



**Quinta.** El Consejo de la Juventud de Navarra - Nafarroako Gazte Kontseilua comunicará con antelación suficiente las actividades que el "Parlamento Joven de Navarra-Nafarroako Gazte Parlamentua", precise desarrollar en la sede del Parlamento de Navarra a efectos de su coordinación con la agenda de actividades oficiales de la Cámara. Las reuniones del Parlamento Joven tendrán una periodicidad de una al mes desde septiembre hasta mayo celebrándose la primera y la última de cada ejercicio parlamentario del "Parlamento Joven de Navarra-Nafarroako Gazte Parlamentua" en el Salón de Plenos de la Cámara.



**Sexta.** Las actividades que se programen al amparo de lo previsto en el presente Convenio Marco serán comunicadas a la Mesa del Parlamento de Navarra. El Parlamento de Navarra podrá proponer asuntos para el debate y en las sesiones del Parlamento Joven, se podrán aprobar resoluciones y propuestas que, se remitirán a la Comisión de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, así como a la Comisión que por la materia corresponda para que en su seno, se celebre una sesión de trabajo con el objetivo de informar sobre las resoluciones y propuestas aprobadas. La celebración de dichas sesiones estará supeditada tal y como establece el art. 37.1.8º del RPN, a su aprobación por parte de la Mesa de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces y de conformidad con el calendario de actividades previsto para cada una de las Comisiones.

**Séptima.** En todo caso, se deberá garantizar la intervención, en el proceso de debate que acometa el Parlamento Joven, de las asociaciones, entidades y demás agentes implicados, con el objetivo de hacerles partícipes y de que puedan exponer o aportar, como partes afectadas, cuantas cuestiones estimen pertinentes sobre la materia tratada.

**Octava.** El Parlamento de Navarra subvencionará con la cantidad máxima de 23.000,00 euros las actividades del "Parlamento de Navarra-Nafarroako Gazte Parlamentua, objeto del convenio. Su abono se realizará del siguiente modo:

-Un 80 por 100 de la citada cantidad se librára en concepto de anticipo, a solicitud del Consejo de la Juventud - Nafarroako Gazte Kontseilua.

- El 20 por 100 restante hasta alcanzar, en su caso, la cuantía máxima se abonará una vez realizada la actividad, previa justificación de los gastos derivados de la misma.

**Novena.** La recepción, gestión y justificación de las cantidades económicas previstas en el presente convenio se acomodará a la normativa general de gestión económica y presupuestaria. Del mismo modo, toda contratación de personal estará sujeta al respeto a los principios de evaluación del mérito y la capacidad y la libre concurrencia.

**Décima.** Los reglamentos que desarrollen las cláusulas precedentes, como "El Reglamento de Régimen Interno" y el "Reglamento Electoral", deberán acomodarse a los preceptos establecidos en el plazo de un mes tras la firma del presente documento.

**Undécima.** Para el seguimiento y ejecución de este Convenio, así como para resolver las posibles divergencias que pudieran surgir en la interpretación de sus términos, y el con el fin de estimular y coordinar las actuaciones de las partes, se convocará siempre que se estime oportuno la Comisión de Seguimiento y Ejecución, compuesta por cuatro miembros, dos en representación de cada una de las partes.

**Duodécima.** El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será durante el año 2020, pudiendo prorrogarse por el plazo que consideren oportuno las partes, que suscribirán para ello un documento que se adjuntará como Anexo.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio, por duplicado, en el lugar y la fecha indicados al comienzo.

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE NAVARRA,



Unai Hualde Iglesias

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO  
DE LA JUVENTUD DE NAVARRA-  
NAFARROAKO GAZTE KONTSEILUA,



Juan Segundo Gutiérrez Ruiz